



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCV

Miércoles 3 de diciembre de 1980

Núm. 145

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro de cereales y piensos concentrados.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 referido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de noviembre de 1980, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1. **OBJETO.** — Constituye el objeto de este concurso el suministro de cereales y piensos concentrados, para las Granjas Provinciales, en las cantidades y condiciones que se determinan en el Pliego de Condiciones.

2. **TIPO DE LICITACION.** — El licitador fijará libremente el precio por unidad de producto y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no conviniere ninguna de las ofertas presentadas.

3. **PLAZOS DE ENTREGA.** — El suministro se efectuará durante todo

el año 1981, de acuerdo con las necesidades de las Granjas.

4. **PAGO.** — El pago se realizará por la Diputación dentro del plazo de sesenta días, a partir de la entrega de la factura. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. **PLIEGO DE CONDICIONES.** — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. **FIANZA PROVISIONAL.** — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 7.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. **FIANZA DEFINITIVA.** — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8. **PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En la Secretaría General de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9. **PROPOSICIONES.** — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio, y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de con destino a las Granjas Pecuarias Provinciales.

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 7.000 pesetas.

c) Poder, bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los licitadores podrán presentar cuantos documentos, referencias o informes, crean oportunos.

10. **APERTURA DE PLIEGOS.** — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. **ADJUDICACION.** — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y D. N. I. núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de ..., con destino a las Granjas Pecuarias Provinciales, durante el año 1981, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Palencia, 29 de noviembre de 1980.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro aproximado de 400 Tm. de emulsiones bituminosas, ácidas y básicas al 60 por 100 en ambos casos, y 100 Tm. de "Aglomerado en frío".

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del art. 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de noviembre de 1980, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1. OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso, el suministro de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100 en la cantidad aproximada de 400 Tm., y 100 Tm. de Aglomerado en frío, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2. TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por Tm. de emulsión, tanto catiónica como aniónica, así como del Aglomerado en frío, y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si no conviniere ninguna de las ofertas presentadas.

3. PLAZO. — El suministro se efectuará durante todo el año 1981, de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. PAGO. — El pago se efectuará por la Diputación, contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 20.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos de Palencia o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio.

9. PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado, lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición aproximada de 400 Tm. de emulsiones bituminosas ácidas y básicas al 60 por 100 y 100 Tm. de Aglomerado en frío, con destino a la Sección de Vías y Obras.

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional del firmante de la proposición.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 20.000 pesetas.

c) Poder, bastantado por el Sr. Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. ADJUDICACION. — Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y D. N. I. núm. ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia para contratar mediante concurso el suministro de, aproximadamente 400 Tm. de emulsión bituminosa ácida y básica al 60 por 100, y 100 Tm. de aglomerado en frío, con destino a la Sección de Vías y Obras, durante el año 1981, así como del pliego de condiciones, acudo al citado concurso con la siguiente oferta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Palencia 29 de noviembre de 1980.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4165

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en el R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro aproximado de 1.000 m/3 de gravillas (artificiales o semiartificiales, para bacheos en firmes bituminosos.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamaciones contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 repetido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de noviembre de 1980, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1. OBJETO. — Constituye el objeto de este concurso el suministro de gravillas, artificiales o semiartificiales para bacheos en firmes bituminosos, en la cantidad aproximada de 1.000 m/3, con destino a la Sección de Vías y Obras Provinciales.

2. TIPO DE LICITACION. — El licitador fijará libremente el precio por m/3 de gravillas sobre camión, incluyendo en el mismo los gastos de todo tipo, como laboratorio, I. T. E., etc., y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniere ninguna de las ofertas presentadas.

3. PLAZO. — El suministro se efectuará durante todo el año 1981, de acuerdo con las necesidades de la Sección de Vías y Obras.

4. PAGO. — El pago se realizará por la Diputación, contra certificación expedida por el técnico provincial. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. FIANZA PROVISIONAL. — Para tomar parte en el concurso es necesario acreditar haber constituido una fianza de 10.000 pesetas, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. FIANZA DEFINITIVA. — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía del 4 por 100 del importe de la adjudicación, en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia, o en la Caja Provincial.

8. PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio.

9. PROPOSICIONES. — Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final del anuncio y reintegradas con póliza de veinticinco pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado, que diga: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de, aproximadamente 1.000 m/3 de gravillas artificiales o semiartificiales, con destino a la Sección de Vías y Obras.

A la proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la propuesta.

b) Documento acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 10.000 pesetas.

c) Poder, bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando las proposiciones se hagan por una Sociedad, se presentará además escritura de constitución de la misma.

f) Los licitadores podrán presentar los documentos, referencias o informes que estimen oportunos.

10. APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

11. ADJUDICACION.—Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio o (en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para la contratación mediante concurso del suministro de, aproximadamente, 1.000 m³ de gravillas artificiales, con destino a la Sección de Vías y Obras, durante el año 1981, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acudo al citado concurso con la siguiente oferta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Palencia 29 de noviembre de 1980.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4165

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, artículos 119 y 120.

Durante el plazo de ocho días, quedan expuestos los pliegos de condiciones, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, para contratar el suministro de: Comestibles, Carnes, Pescados, Pan, Vino y Vinagre, Fruta, Artículos de limpieza, Ropas y telas.

Dentro del referido plazo podrán presentarse las reclamaciones contra los mismos, de conformidad con el apartado 1.º del artículo 119 citado.

De no haber reclamación contra los pliegos, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles del presente anuncio, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 119 referido.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de noviembre de 1980, se hace pública licitación, mediante concurso, para la contratación siguiente:

1. OBJETO.—Constituye el objeto de este concurso la contratación del suministro a la Ciudad Asistencial "San

Telmo", de esta Excm. Diputación, de los artículos comprendidos en cada grupo de la relación que se une a este pliego.

2. TIPO DE LICITACION.—El licitador fijará libremente el precio de todos y cada uno de los artículos a suministrar, no obstante, los artículos con precio oficial pueden ofrecerse con una bonificación de un porcentaje del precio que oficialmente tengan los artículos en la fecha de adquisición de los mismos; para los artículos con precios fluctuantes, no sujetos a precio oficial, se podrán ofrecer en función a un porcentaje de baja de precio que tengan dichos artículos el día de su adquisición. La Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniere ninguna de las ofertas presentadas. Estas ofertas podrán hacerse por la totalidad de los artículos de cada grupo, o por cada uno o varios de ellos.

3. PLAZOS.—El suministro se efectuará durante todo el año 1981, de acuerdo con las necesidades de la Ciudad Asistencial.

4. PAGO.—El pago se efectuará por la Diputación, dentro del plazo de sesenta días, a partir de la presentación de la factura. A tal fin existe crédito suficiente en el Presupuesto.

5. PLIEGO DE CONDICIONES.—Podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6. FIANZA PROVISIONAL.—Para tomar parte en el cocurso es necesario acreditar haber constituido la fianza provisional de 12.000 pesetas en la Caja Provincial o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

7. FIANZA DEFINITIVA.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Palencia o en la Caja Provincial.

8. PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.—En la Secretaría, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio y de diez a trece horas.

9. PROPOSICIONES.—Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio y reintegradas con pólizas de veinticinco pesetas y timbre provincial de igual cuantía, se presentarán en sobre cerrado y lacrado o precintado que diga: Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar la adquisición de

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber prestado la fianza provisional de 12.000 pesetas.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

d) Declaración jurada del licitador, bajo su responsabilidad, de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las es-

tablecidas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará escritura de constitución de la misma.

f) Los interesados podrán presentar los documentos, referencias, o informes que estimen convenientes.

10. MUESTRAS.—Los licitadores presentarán en sobre aparte o en paquete, en su caso, una muestra de cada artículo ofrecido, siempre que la naturaleza del artículo ofertado lo permita, sobre todos los artículos comprendidos en el grupo quinto "ropas y telas".

11. APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

12. ADJUDICACION.—Se hará por la Diputación, previo los trámites que se consideren necesarios.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., D. N. I. número ..., expedido en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, para contratar, mediante concurso, el suministro de artículos y víveres con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", durante el año 1981, así como el Pliego de condiciones, acudo con (artículos debidamente detallados, con precio por unidad y total, pudiendo expresarse, si se desea, el precio en función del precio de cotización u oficial, que aunque fluctuante puede tomarse como cierto durante los meses del plazo del suministro), la siguiente oferta

(Lugar, fecha y firma del concursante)
Palencia 29 de noviembre de 1980.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

RELACION DE LOS ARTICULOS POR GRUPOS: A suministrar a esta Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, durante el año 1981, con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", mediante concurso:

Grupo primero.—COMESTIBLES.

- 1.—5.500 litros de aceite de oliva.
- 2.—5.000 litros de aceite de girasol.
- 3.—9.600 litros de aceite de soja.
- 4.—14.000 docenas de huevos de primera.
- 5.—1.500 kilos de alubia blanca.
- 6.—2.000 kilos de alubias pintas.
- 7.—1.000 kilos de garbanzos.
- 8.—1.500 kilos de lentejas.
- 9.—4.000 kilos de arroz, de primera, mate.
- 10.—7.500 kilos de azúcar.
- 11.—600 kilos de bacalao.
- 12.—600 kilos de chocolate para comer en crudo.
- 13.—200 kilos de chocolate para hacer.
- 14.—4.000 kilos de galleta tostada.
- 15.—2.000 kilos de sal gorda.
- 16.—500 paquetes de 1 kilo de sal fina.
- 17.—800 kilos de sopa fina.
- 18.—930 kilos de fideos finos.
- 19.—225 kilos de sopa de estrellita.
- 20.—700 kilos de macarrones.
- 21.—200 botes de melocotón en almíbar.
- 22.—150 kilos de melocón en almíbar (lata de 3 kilos).
- 23.—200 botes de espárragos.
- 24.—425 kilos de espárragos.

- 25.—50 botes de alcachofas.
- 26.—130 latas de alcachofas troceadas (lata de 3 kilos).
- 27.—200 botes de guisantes.
- 28.—175 kilos de guisantes (lata de 3 kgs.).
- 29.—100 botes de mermelada variada.
- 30.—100 kilos de pera en almíbar (lata de 3 kgs.).
- 31.—225 kilos de macedonia de frutas (lata de 3 kgs.).
- 32.—100 kilos de macedonia de verduras (lata de 3 kgs.).
- 33.—25 latas de aceitunas (de 5 kgs.).
- 34.—200 latas de champiñón, troceado (lata de 3 kgs.).
- 35.—150 latas de judías verdes (lata de 3 kgs.).
- 36.—60 latas de champiñón entero (lata de 3 kgs.).
- 37.—275 latas tomate frito (lata de 3 kgs.).
- 38.—125 kilos de tomate (lata de 5 kgs.).
- 39.—450 kilos de pimiento morrón (lata de 3 kgs.).
- 40.—5 cajas de puré de patata, de 25 kilos.
- 41.—40 panderetas de bonito de 2,500 kilos (40) y 135 panderetas de palometa, de 2,500 kgs.
- 42.—110 latas de sardinas en aceite de 2,500 kgs.
- 43.—120.000 porciones individuales de mermelada, variadas.
- 44.—40 kilos de café.
- 45.—24 tarros de café en polvo, normal (tarro grande).
- 46.—24 tarros de café en polvo, descafeinado (tarro grande).
- 47.—150 kgs., de caldo concentrado.
- 48.—175 kgs. de sopa de ave con fideo.
- 49.—125 kgs. de sopa de pollo con caballo de angel.
- 50.—100 kgs. de sopa hortelana.
- 51.—150 kgs. de sopa maravilla.
- 52.—125 kgs. de sopa de fideo con verduras.
- 53.—50 kgs. de crema de guisantes con jamón.
- 54.—75 kgs. de crema de ave.
- 55.—50 kgs. de sopa campesina.
- 56.—50 kgs. de sopa de pescado.
- 57.—160 kgs. de cacao en polvo.
- 58.—175 paquetes de flan.
- 59.—40 estuches café en polvo (estuches de 200 unidades).
- 60.—50 tubulados bunti.
- 61.—250 chocolatinas bunti.
- 62.—80 frascos de caramelo líquido.
- 63.—90 latas de merendina, de 3 kgs.
- 64.—11.100 porciones de merendina, de 20 grs.
- 65.—32 paquetes de Nocil-cajo, de 5 kgs.
- 66.—60 cajas de manzanilla (160 filtros).
- 67.—60 cajas de Thé (200 filtros).
- 68.—525 botes tomate Bunti.
- 69.—25 cartones café descafeinado (120 sobres).
- 70.—400 porciones de pasta margarina, de 100 grs.

Grupo segundo. — CARNES.

- 1.—13.000 kilos de carne de vacuno.
- 2.—2.000 kilos de lechazo.
- 3.—25.000 kilos de carne de ave (pollo, filetes de pollo, etc.).
- 4.—4.000 kilos de menudos (asaduras, manillas, hígados, lenguas, etc.).
- 5.—2.500 kilos de embutidos variados.

Grupo tercero. — PESCADOS.

- 1.—14.000 kilos de pescado blanco, congelado.

- 2.—10.000 kilos de pescado blanco, fresco.

- 3.—13.000 kilos de pescado fresco, azul.

Grupo cuarto. — PAN.

- 1.—98.000 piezas de pan de flama, de 305 gramos.

- 2.—21.000 piezas de pan de flama de 180 gramos.

- 3.—40.500 piezas de pan de flama de 105 gramos.

- 4.—4.700 piezas de pan bregado de 500 gramos.

Grupo quinto. — VINO Y VINAGRE.

- 1.—5.000 litros de vino, tipo manchengo o cigales, de 11 grados.

- 2.—1.200 litros de vinagre.

Grupo sexto. — FRUTAS.

- 1.—45.000 kilos de fruta variada.

Grupo séptimo. — ARTICULOS DE LIMPIEZA

- 1.—6.000 kilos de jabón en polvo o escomas para lavadora.

- 2.—5.000 kilos de jabón en polvo o escomas para lavado y limpieza de suelos.

- 3.—1.000 trozos de jabón en trozos de 400 gramos.

- 4.—38.500 litros de lejía a granel.

- 5.—300 pastillas de jabón Macedonia.

- 6.—800 pastillas jabón tocador.

- 7.—400 bolsas pequeñas de cera.

- 8.—240 frascos de Gel de baño.

- 9.—7.000 rollos de papel hibiénico.

- 10.—100 tubos de Profiden.

- 11.—630 pares de guantes de goma.

- 12.—250 mopas.

Grupo octavo. — ROPAS Y TELAS.

Ropa interior:

- 1.—100 camisetas de invierno, para señora.

- 2.—50 camisetas de verano para señora.

- 3.—100 bragas de señora.

- 4.—300 camisones señora.

- 5.—50 fajas.

- 6.—100 bragas, niña.

- 7.—60 combinaciones, niña.

- 8.—50 sujetadores.

- 9.—75 fajas pantalón.

- 10.—250 pijamas.

- 11.—200 camisetas caballero.

- 12.—200 calzoncillos caballero.

- 13.—200 calzoncillos Slip.

- 14.—75 esquijamas para niños.

- 15.—40 pijamas cadete.

- 16.—100 camisetas verano para niño.

- 17.—25 fajas "Inter".

- 18.—50 baberos.

- 19.—100 pañales.

Ropa uso exterior:

- 20.—150 pantalones tergal, caballero.

- 21.—100 pantalones tergal, niño.

- 22.—50 jerseys caballero.

- 23.—60 jerseys niños, varios tamaños.

- 24.—75 chaquetas tergal, para vestir.

- 25.—125 gabardinas o trenkas, distintos tamaños, niño o caballero.

- 26.—200 camisas, distintos tamaños, niño o caballero.

- 27.—75 nikys, niño.

- 28.—100 chaquetas para señora.

- 29.—100 batas o vestidos, confeccionados.

- 30.—80 batas guateadas para señora.

- 31.—100 vestidos o faldas de tergal para niñas y jóvenes.

- 32.—100 blusas o nikys.

- 33.—100 babys o vestidos, de estar en casa.

- 34.—100 abrigos, trenkas o gabardinas para niñas.

- 35.—20 chandal.

Lencería y varios.

- 1.—2.100 metros de lienzo de sábana, curado, de 160 cm.

- 2.—3.000 metros de lienzo de sábana curado, de 145 cm.

- 3.—1.300 metros de lienzo de 0'90.

- 4.—800 metros tela para servilletas.

- 5.—100 metros crepé, para servilletas.

- 6.—100 mantas.

- 7.—175 colchas.

- 8.—450 toallas.

- 9.—150 paños de cocina.

- 10.—200 batas para empleadas.

- 11.—60 buzos.

- 12.—700 pares de medias blancas, espuma.

- 13.—200 pares de medias negras o color.

- 14.—500 pares de calcetines.

- 15.—500 pañuelos.

- 16.—200 metros tela felpa para p.h.

- 17.—120 batas para médicos, enfermeras y auxiliares.

- 18.—60 equipos completos para quirófano.

- 19.—300 metros tela cruzadillo para batas.

- 20.—150 metros vichy para uniformes cocina.

- 21.—150 metros Cutí, para almohadas.

- 22.—300 metros tela de cortinas.

- 23.—200 pares de zapatos, varios tamaños.

- 24.—500 pares de zapatillas, varios tamaños (playeras, sandalias, etc.).

- 25.—400 pares de zuecos, varios tamaños.

4165

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

CONSTRUCCION

Expediente 2426/80

VISTO el recurso de alzada interpuesto por don Roberto Atienza Palomino y don Agustín Paleo Estrada, representantes respectivamente de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial de la Construcción en Palencia, y

RESULTANDO: Que formada la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito Provincial de la Construcción para el presente año 1980, tras celebrar distintas reuniones quedaron rotas las negociaciones, ante la imposibilidad, empezadas por las partes, de llegar a un acuerdo, todo ello según queda documentado en el expediente y a que se hace remisión en aras de brevedad; todo lo cual motivó escrito que tuvo entrada en la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, el día 25 de abril, suscrito por el Secretario General de la Asociación de Empresarios de la Construcción y de la Comisión Negociadora del Convenio, solicitando por el trámite de Conflictos Colectivos, la resolución a medio laudo de las diferencias existentes, haciendo constar que como oferta definitiva Empresarial ratificaba la figurada en el acta de la sesión correspondiente al día 7 de marzo de 1980, y

RESULTANDO: Que la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia, a medio de laudo resolvía el Conflicto Colectivo planteado dictando resolución de 28 de abril de 1980.

RESULTANDO: Que frente a dicha resolución y solicitando su revocación recurren en alzada los representantes de las Centrales Sindicales, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, en la Comisión Negociadora del Convenio que en el encabezamiento de esta resolución de describen, alegando sustancialmente, la infracción del artículo 25 y 26 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo, ya que teniendo el Laudo que pone fin al conflicto colectivo de naturaleza arbitral, es exigencia de ello una previa delimitación de la Autoridad Laboral a los términos de la controversia fijada por las partes, ya que fijadas por las partes los incrementos salariales en cuantías superiores al 14,5 por ciento y ser este el fijado en la resolución cae este fuera de los límites a los que las partes habían ceñido su controversia; que asimismo y por su propia naturaleza jurídica, el laudo, no tiene porque respetar la propia estructura básica del Convenio que sustituye, y por ello respetar la existencia derivada de "plus extrasalarial de este, más si se tiene en cuenta que ello infringe el artículo 4 de la Orden de 22 de noviembre de 1973, pues como tal y en la forma que se percibe puede comprenderse dentro del artículo 37 de la Ley de Contrato de Trabajo y que en esencia corresponde el artículo 26.1 de la Ley 8/80 y artículo 2 del Decreto 2.380/73 de 17 de agosto; por último y por lo que respecta a "la bolsa de vacaciones" debe desaparecer como concepto extrasalarial, por las razones expuestas, y anularse en lo que respecta al salario de vacaciones la Resolución recurrida, las que deben abonarse conforme determina el artículo 95.8, de la Ordenanza Laboral de Construcción, mantenido por el Convenio 132 de la Organización Internacional de Trabajo, ratificado por España y publicado en el "Boletín Oficial del Estado", y por ello integrado en nuestro derecho positivo según nuestro ordenamiento jurídico (artículo 1,6 del Código Civil). Por ello debe anularse la resolución recurrida, parcialmente en la forma expuesta.

RESULTANDO: Que al elevar la Delegación de Trabajo el expediente con su informe, se ratifica en la resolución impugnada, proponiendo la desestimación del recurso.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones de rigor, con excepción del plazo para resolver, habida cuenta la cantidad de asuntos que penden de tramitación.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General es competente para conocer y entender del presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, aprobado por Decreto de 18 de febrero de 1960, Decreto de 15 de junio de 1972 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo.

CONSIDERANDO: Que no apareciendo expresamente derogado el Título II del Real Decreto 17/1977 de 4 de marzo, que regula los "Conflictos Co-

lectivos" su vigencia actual no admite lugar a dudas y por ello procede entrar en el análisis de la infracción alegada por los recurrentes en su cuestión primera del recurso sobre infracción de los artículos 25 b) y 26 del mentado Decreto, debiéndose observar, en este orden de cosas, necesario será advertir que la resolución recurrida al establecer un incremento salarial del 14,5 por ciento, resolvió al dictar el laudo, hoy recurrido sobre cuestiones planteadas y dentro de los límites discutidos por las partes interesadas en dicho conflicto, de conformidad con el apartado 6 del artículo 25 del mentado Real Decreto, que por venir ya planteadas en el escrito que lo promovía de 24 de abril de 1980 y en la comparecencia de las partes era obligado resolver conforme a el contenido del artículo 26 del reiterado Real Decreto Ley 17/1980; que la negociación inviable, objeto de la discusión se deslizaba, sin congelación de antigüedad, por no ser negociable —entre el 14,25 por 100 ofrecimiento máximo de la Empresa y el 15,75 por 100 contra— propuesta mínima de los trabajadores; todo lo cual obliga a la desestimación de la pretensión en razón de fijar la subida salarial.

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto que el artículo 82 de la vigente Ley 8/1980 de 14 de marzo, proclama la autonomía colectiva de negociación y el libre acuerdo de las partes afectadas por la misma, no es menos cierto que al requerir el artículo 89.3 el voto favorable del sesenta por ciento de cada una de las representaciones, para la existencia de los citados acuerdos —lo que no ocurrió en el caso que nos ocupa— a "sensu contrario" cuando por las circunstancias que fueren, este no se obtiene no cabe hablar de validez alguna de sus negociaciones y por ello, el sometimiento al Convenio Colectivo de 1978 necesario, para fijar las mejoras pertinentes en concordancia por el espíritu de las aspiraciones de quienes infructuosamente intentaron en el nuevo Convenio sin que el respeto a la estructura del anterior convenio, implique reconocimiento de las diferentes formas de retribución, ya que la autoridad laboral que resolvió por vía de laudos se limitó indiscriminadamente a un aumento global de todas retribuciones existentes; motivo por el cual no es posible estimar infracción alguna de las normas de derecho necesario que se denuncian.

CONSIDERANDO: Que igualmente desestimatoria debe seguir y por las razones antes expuestas las argumentaciones referentes a la "bolsa de vacaciones" esgrimidas en esta alzada.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Esta Dirección General resuelve,

DESESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por don Roberto Atienza Palomino y don Agustín Paleo Estrada, citados en el encabezamiento de la presente Resolución, y

ACUERDA: Confirmar íntegramente la Resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo de Palencia, el 28 de abril de 1980 y en consecuencia declarar correctamente dictado el laudo que en la misma se contiene.

NOTIFIQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en

el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10-uno-C, de la Ley Reguladora de 27 de diciembre de 1956 en su nueva redacción de la Ley 10/1973, de 17 de mayo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación a tenor del artículo 58 de la misma.

Dios guarde a V. I.

Madrid 17 de noviembre de 1980. —
El Jefe de la Sección (ilegible).

4092

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 141/80, seguidos a instancia de Joaquín Arias Dosio, mayor de edad y vecino de Palencia, contra José Fernández Campezo, mayor de edad y con último domicilio conocido en Palencia y en la actualidad en paradero desconocido, sobre despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado Providencia del siguiente tenor literal.

Providencia. — Magistrado. — Señor Coullaut Ariño. — En Palencia a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — Dada cuenta, acútese recibo de los autos al Tribunal Central de Trabajo y notifíquese la resolución dictada por dicho Tribunal a las partes con entrega de copia, con la advertencia al actor de que si desea interponer recurso de casación deberá prepararlo en el plazo de diez días, a partir de la notificación de esta providencia. — Lo manda y firma S. S.^a. — Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don José Fernández Campezo, con último domicilio conocido en Palencia y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

4124

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús - Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 218 de 1975, a instancia del Procurador don Desiderio Velasco Ve-

lasco, en representación de Angel Fuentes Guerra, S. A., contra don Ildefonso Santos Merino, representado por el Procurador don Víctor González Ugidos, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.^a Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados

Un autocar marca Sava, matrícula P-23.364, tasado pericialmente en DOSCIENTAS MIL pesetas.

Un autocar marca Pegaso, matrícula P-3275-A, tasado en SETECIENTAS CINCUENTA MIL pesetas.

Dado en Palencia a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta. —E/. Jesús - Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 4125

CERVERA DE PISUERGA

Don Angel Falcón Dancausa, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19/1980, se sigue juicio ejecutivo sobre reclamación de 250.000 pesetas de principal mas 100.000 pesetas para costas, siendo demandante el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador don A. Víctor Pérez Fernández y demandado don Armando López Anadón, casado con María Flor Callado Prieto, a quien en su día se la hizo saber la interposición de la demanda y embargo practicado, ambos vecinos de Barruelo de Santullán, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y judicial subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, la finca urbana que a continuación se describe, y que en su día le fue embargada al demandado:

Casa en Barruelo de Santullán y su calle General Aranda, núm. 18, que consta: de planta baja y alta, mide 50 metros cuadrados y linda derecha entrando, Andrés Estébanez; izquierda, cubil de Andrés Estébanez y espalda, calle Millán Astray. Inscrita en el tomo 1.220, libro 60 del Ayuntamiento de Barruelo, folio 236, finca 11.063, inscripción 1.^a. Tasada en dos millones novecientas mil pesetas (2.900.000).

ADVERTENCIAS

1.^a — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a — Que se ha señalado para la celebración de la subasta en este Juzgado

de 1.^a instancia de Cervera de Pisuerga, la audiencia del día veintinueve de enero del año próximo, y hora de las once de su mañana, y para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a — Que los gastos de subasta o escritura en su caso serán de cargo del mejor postor o rematante.

5.^a — Que la casa objeto de subasta se encuentra gravada con la anotación preventiva a favor del Estado, en garantía de setenta y una mil setecientas setenta pesetas de principal, catorce mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas de recargos de apremio y seis mil pesetas presupuestadas para costas, por falta de pago de la cuota de Licencia Fiscal y cuota de beneficios; practicada el diez de mayo de este año en virtud de mandamiento, expedido en expediente administrativo de apremio por doña María Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona quinta de Cervera, el diecisiete de marzo de este año.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta. — Angel Falcón Dancausa. — El Secretario judicial (ilegible). 4142

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez, en providencia dictada en autos de juicio de faltas número 1.807-80, se acuerda citar de comparecencia en este Juzgado, dentro del plazo de tres días a partir de la presente publicación, a Suzganne Penetier, Beatrice Penetier, María Claude Penetier, Marie Emilia Pires Pacheco y María Ceñeste Pacheco, súbditos portugueses, a fin de ser reconocidos por el Médico Forense de las lesiones sufridas como consecuencia del accidente de circulación ocurrido el pasado día dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, en la carretera N-620; bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados, expido para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la presente, en Palencia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 4141

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por S. S.^{as}, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 1.550-80, se cita ante este Juzgado a José María dos Santos Marqués, súbdito portugués, a fin de que comparezca el próximo día treinta de diciembre a las once cuarenta horas, a celebrar el juicio expresado, en calidad de testigo.

Y para que conste y sirva de citación al expresado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge. 4139

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel Barbero Valiente, vecino de Móstoles, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el juicio de faltas número 1.668/79, que en este Juzgado se sigue contra el mismo por daños en accidente de circulación.

Palencia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 4140

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Antolín Segade Ferro, de 44 años, albañil, casado, hijo de José y María; a José Antonio Cardoso y a María Dolores Segade Rouco, de 11 años, escolar, hija de Antolín y de Dolores Glora, todos en ignorado paradero, para que el próximo día diez de enero, a las diez cuarenta horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 92/80, contra José María Martín de Bernal, asistidos de los medios de prueba de que intenten valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible). 4123

Administración Municipal

CEVICO NAVERO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Cevico Navero 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible). 4137

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de modificaciones de crédito, dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, mediante superávit, queda expuesto al público en la Secretaría mu-

nicipal por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Frechilla 29 de noviembre de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

4134

FRECHILLA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. dos de modificaciones de créditos, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual de 1980, por medio de transferencia de unas a otras partidas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 29 de noviembre de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

4133

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el arriendo de un local propiedad de este Ayuntamiento, bajo las siguientes condiciones:

1.^a — OBJETO DE LA SUBASTA. — El arriendo de un local, situado bajo los soportales de la Plaza Calvo Sotelo.

2.^a — TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en la cantidad de cinco mil pesetas mensuales (60.000) anual, incrementándose cada año el %, que autorice la Cámara Propiedad Urbana.

3.^a — DURACION DEL CONTRATO. — La duración del Contrato será de diez años, dando comienzo el día de la formalización del contrato con el adjudicatario.

4.^a — FORMA DE PAGO DE LA RENTA. — La renta se hará efectiva en la Depositaria Municipal, abonándose trimestralmente.

5.^a — GARANTIAS. — Provisional 1.000 pesetas, y definitiva el 6 por 100 de la renta anual.

6.^a — PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — En la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas. Deberán presentarse en sobre cerrado y firmado con la siguiente referencia: Proposición para tomar parte en la subasta para el arriendo del local de este Ayuntamiento, sito Plaza Calvo Sotelo. A la proposición se acompañará justificante de constitución de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad o incapacidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.^a — APERTURA DE PLICAS. — A las trece horas del día siguiente de haber transcurrido los veinte días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Alcaldía.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con domicilio en ..., calle ..., provisto de D. N. I. número ..., bien enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento del local del Ayuntamiento de Fuentes de Nava, sito bajo los soportales de la Plaza Calvo Sotelo, cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ... de ... de ... se compromete a tomar en arriendo dicho local por el plazo de diez años, ofreciendo como renta anual de ... pesetas, aceptando todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Fecha y firma.

Fuentes de Nava 20 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4026

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. uno de modificaciones de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Magaz de Pisuerga 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Pedro Valverde.

4117

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 3/80, de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Monzón de Campos 27 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Santos López.

4135

PAREDES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito por un importe total de pesetas un millón trescientas treinta y seis mil quinientas cuarenta y nueve (1.336.549), por medio de aplicación de mayores ingresos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Paredes de Nava 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

4121

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, pa-

ra surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican

Tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Paredes de Nava 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

4121

PAREDES DE NAVA

Anuncio de segunda subasta para adjudicación en arriendo del aprovechamiento de lotes del monte Páramo, lado derecho

Por este Ayuntamiento, se anunció subasta para el arriendo de lotes formados en la finca "Monte Páramo", lado derecho, de los bienes comunales de este Ayuntamiento, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, de fecha 20 de octubre de 1980.

Celebrada la subasta ha quedado desierto por falta de licitadores, el lote número 187.

Por este Ayuntamiento, se anuncia segunda subasta de referido lote, en las mismas condiciones que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia anteriormente citado, modificándose el tipo de licitación y la fianza provisional, que quedan fijados en 2.000 pesetas, como tipo de licitación y 240 pesetas como fianza provisional.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones a esta segunda subasta, en la forma y modelo que se indican en el anuncio al principio referido.

La apertura de plicas, tendrá lugar el día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en esta Alcaldía, a las trece horas.

Paredes de Nava 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

4121

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos n.º 2/80, dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1980, por transferencias, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Revenga de Campos 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4118

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito núm. 1 por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Revenga de Campos 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4119

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el Proyecto Técnico para las obras de "Reforma del alumbrado público en Revenga de Campos", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Víctor Manuel González, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Revenga de Campos 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde (ilegible).

4136

SANTOYO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos, en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

4147

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 3 de suplemento

de crédito, por medio de aplicación de mayores ingresos dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tabanera de Cerrato 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Ramón Prádanos.

4146

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal, el expediente número 1 de 1980, sobre Modificaciones de Crédito, dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, por superávit, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince (15) días hábiles, al objeto de oír reclamaciones por los interesados, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691 y 692, y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Támara de Campos 27 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Máximo Martínez.

4120

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de crédito número 4 por medio de transferencias, de unas partidas a otras, dentro del vigente Presupuesto ordinario de 1980, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Velilla del Río Carrión 27 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.

4122

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número uno por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villahán 28 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Ernesto Cantero.

4145

VILLATURDE

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia,

se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde 29 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Victorino Martínez.

4132

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por rodaje y arrastre por vías municipales.

Idem por entrada de vehículos.

Idem por tránsito de animales.

Idem por albañales o traseras.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Villaumbrales 25 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Germán Cortés.

4138

VILLAUMBRALES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaumbrales 25 de noviembre 1980. — El Alcalde, Germán Cortés.

4138